



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 018-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **CLAUDIA RADOJKOVIC NAVARRO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°018/2007 de fecha 10 de enero de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2005-467-1 de fecha 07 de diciembre de 2005; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2007, el permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales del que hace uso la Srta. **CLAUDIA RADOJKOVIC NAVARRO**, Académica del Departamento de Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de *Paul Sauvatier Unité de Recherche U563 INSERM*, Toulouse, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **CLAUDIA RADOJKOVIC NAVARRO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de enero de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR